



## **Resolución Directoral Regional N° 000098**

Moquegua, 05 FEB 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 04-2025-DRM/DREMO-CEECD/P y el Memorandum N° 083-2025-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (04) folios.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de Educación; cuya finalidad es la de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, el numeral 5.4.1.2 de la norma técnica antes señalada, establece que, la segunda convocatoria para la encargatura de puesto y de funciones de Director General, se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, en caso quedaran puestos no cubiertos por las siguientes razones: i. No se presentaron postulantes en la primera convocatoria. ii. Los postulantes que se presentaron fueron declarados "no aptos". iii. Los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal. iv. Los postulantes que pasaron a la entrevista personal no lograron el puntaje mínimo aprobatorio según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.1.1.6 de la presente norma técnica. Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica. Asimismo, el numeral 5.4.1.2.1 de la presente norma técnica, se detallan las actividades de la segunda convocatoria, en el cual se configura en un plazo de 11 días hábiles;

Que, el numeral 6.2 de la de la norma técnica antes señalada, establece que la Dirección Regional de Educación; tiene como una de sus responsabilidades: (...) b. Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicas de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica. (...);

Que, bajo este contexto, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 00063 de fecha 23 de enero del 2025, a través de la cual SE RESUELVE 1°.- APROBAR, el cronograma para el proceso de encargatura de Director General de IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación Moquegua, para el periodo 2025 del IESPP "Alianza Ichuña Bélgica";

Que, sin embargo, con Informe N° 04-2025-DRM/DREMO-CEECD/P, el Presidente del Comité de Evaluación, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación Moquegua, para el periodo 2025, solicita la reprogramación del cronograma para el proceso de encargatura de Director General de IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación Moquegua, para el periodo 2025, desde la etapa 03, que tiene como inicio el 06 febrero y culmina en sus diferentes etapas el 17 de febrero del 2025;





Estando a lo dispuesto por el despacho dirección y lo actuado por la Oficina de Administración - Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ;



**SE RESUELVE:**

1°.- **REPROGRAMAR**, el cronograma de la segunda convocatoria para el proceso de encargatura de Director General de IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación Moquegua, para el periodo 2025, conforme al siguiente detalle:

**IESPP ALIANZA ICHUÑA BELGICA**

N°	ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
(...)			
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	06/02/2025	CE de la DREMO
4	Presentación de reclamos	07/02/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	10/02/2025	CE de la DREMO
5	Entrevista personal	11/02/2025	CE de la DREMO
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	12/02/2025	CE de la DREMO
7	Presentación de reclamos	13/02/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	14/02/2025	CE de la DREMO
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	17/02/2025	DREMO
Total 08 días hábiles mas los 03 días de convocatoria serían los 11 días			

2°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Rospigliosi*

**MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MOQUEGUA

GARG/DREMO  
EJCV/APER  
JKAM/OA  
RASG/DGI  
CAHC/OAJ  
**Proy. 083-2025**

**DISTRIBUCION:**  
DREMO  
OA,APER, TES,CONT  
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.  
INTERESADOS IESPP

(01)  
(05)  
(05)  
(01)